

BUIN, 07 DIC 2023

DECRETO TC. N° 499 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 303, de fecha 22 de diciembre de 2021, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 39, de fecha 16 de febrero de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin" ID 2723-60-LP21.

3.- Con fecha 12 de mayo de 2022, por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 152, aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin".

4.- El Decreto Alcaldicio TC N° 234, de fecha 20 de julio de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación pública denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin" ID 2723-34-LQ22.

5.- A través del Decreto Alcaldicio TC N° 310, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprueba bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la licitación privada denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin".

6.- Por Decreto Alcaldicio TC N° 416 de fecha 15 de diciembre de 2022, se declara inadmisible las ofertas recibidas y desierta la licitación privada denominada "Contratación Servicios de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales de Buin" ID 2723-64-H222.

7.- El Memorándum N° 653, de fecha 09 de agosto de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización, previo informe jurídico, para contratar en forma directa al proveedor Manuel Silva Cortez, por el servicio de reparación y/o mantención del vehículo municipal placa patente GWYY-22. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Presupuesto Reparación N° 3742, de fecha 02.08.2023, emitida por Manuel Silva Cortez, correspondiente al vehículo placa patente GWYY-22, por la suma total de \$1.033.634.-, I.V.A. Incluido.
- ↳ Informe Técnico de fecha 04.08.2023, elaborado por el Encargado del Parque Automotriz, correspondiente a camión Chevrolet placa patente GWYY-22.
- ↳ Términos de Referencia Contratación Directa Manuel Silva Cortez, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- ↳ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad Sr. Silva Cortez.

8.- El Certificado N° 98, de fecha 08 de septiembre de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa del proveedor Manuel Silva Cortez, para la reparación y/o mantención del vehículo municipal placa patente GWYY-22.

9.- El Memorándum N° 608, de fecha 12 de septiembre de 2023, en el que la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde las observaciones a los términos de referencia correspondiente a la contratación del Sr. Silva Cortez.

10.- A través del Memorándum N° 754, de fecha 13 de septiembre de 2023, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato remite a la Dirección Jurídica los términos de referencia modificados; además, de adjunta la Declaración Simple de que el Sr. Silva Cortez no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el inciso 6 del artículo 4 de la Ley 19.886.

11.- En Memorándum N° 619 de fecha 15 de septiembre de 2023 la Dirección Jurídica indica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que revisados los nuevos términos de referencia estos se encontrarían subsanados, por lo que se puede continuar con su tramitación.

12.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en **Memorándum N° 927**, de fecha 20 de noviembre de 2023 remite al Sr. Alcalde los términos de referencia subsanados, esto para continuar con la contratación del Sr. Silva Cortez.

13.- El **Certificado N° 161**, de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la eventual contratación directa del proveedor Manuel Silva Cortez, para la reparación y/o mantención del vehículo municipal placa patente GWYY-22

14.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la contratación directa y términos de referencia; Inspector Técnico Álvaro Santillán Pinochet.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los términos de referencia para la contratación directa de Manuel Silva Cortez, elaborados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **MANUEL JESÚS SILVA CORTEZ, RUT N°** por el servicio de mantención y/o reparación, además de cambio de repuestos del vehículo municipal placa patente GWYY-22 (camión Chevrolet).

3.- Los servicios serán realizados por la suma total de **\$1.033.634.- (un millón treinta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- Es del caso mencionar que, la Municipalidad ha realizado tres (3) procesos licitatorios por el servicio de Mantención, Reparación y Provisión de Repuestos para Vehículos Municipales, en los cuales las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles y las licitaciones desiertas, a la fecha no se ha suscrito un contrato que resguarde la entrega de este servicio; por lo expuesto, y teniendo en consideración que, el vehículo que requiere el servicio es utilizado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y que las mantenciones requeridas son necesarias para mantener la vida útil y el funcionamiento óptimo del vehículo, lo que permite garantizar, de forma permanente, el desarrollo de las diferentes funciones y gestiones realizadas en terreno, como son el retiro de escombros y apoyo en áreas verdes. Legalmente la contratación se rige por lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886: "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; designando al funcionario **Álvaro Santillán Pinochet** como Inspector Técnico del Servicio, quien estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio y verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Contro
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIMAO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\TC\Contratación Directa\2023\Manuel Silva Cortez_Mantención PPU GWYY-22.doc